

22 de junio de 2006

RESUMEN DE LOS ACUERDOS MÁS SIGNIFICATIVOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD EN LA JUNTA GENERAL DE ELECNOR, S.A. CELEBRADA EN 2ª CONVOCATORIA EL 21 DE JUNIO DE 2006 Y EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADO A CONTINUACIÓN DE LA JUNTA.

1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de ELECNOR, S.A. y de su Grupo consolidado así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello relativo al ejercicio 2005.

2. Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración de distribución del Beneficio de **26.758.661,45.- Euros (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA UNO CON CUARENTA Y CINCO EUROS)** con arreglo al siguiente reparto:

Resultado del ejercicio: **Beneficios de 26.758.661,45 EUROS**

Distribución:

• A Dividendo	9.360.000 Euros
○ A cuenta	2.790.000 Euros
○ Complementario	6.570.000 Euros
• A Reservas Voluntarias	17.398.661,45 Euros
<hr style="border: 0.5px solid black;"/>	
TOTAL	26.758.661,45 Euros

El **pago del Dividendo** se realizará el próximo **3 de julio de 2006**. Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe del dividendo mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), en la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

3. **Modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales** en relación al plazo máximo de duración del cargo de Administradores, de acuerdo con la Ley 19/2005, de 14 de noviembre sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España.

Como consecuencia de lo anterior, se acordó por unanimidad dar nueva redacción al artículo 13 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedaría redactado como sigue:

“Artículo 13.- En el Consejo de Administración, el número de Consejeros no será inferior a cinco ni superior a once.

Para ser Consejero se requiere poseer, al menos, el 5% de las acciones de la Sociedad con derecho a voto, con una antelación de, al menos, cinco años al momento de la designación. La mencionada antelación de, al menos, cinco años en la posesión de las acciones y el requisito de poseer al menos el 5% del capital de la Sociedad no serán precisos cuando la designación, reelección o ratificación del Consejero se lleve a cabo por la Junta General con un quórum de asistencia del 25% del capital suscrito en primera convocatoria o sin quórum mínimo en segunda convocatoria, siendo aprobado – en ambos casos – por mayoría simple del capital presente o representado.

Los Administradores ejercerán su cargo durante el plazo máximo de seis años, pudiendo ser reelegidos, una o varias veces, por períodos de igual duración.

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere no hallarse en alguno de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por disposición legal.”

4. **Modificación del artículo 3 del Reglamento de las Junta General de Accionistas** en relación con la convocatoria de la Junta General de Accionistas, de acuerdo con la Ley 19/2005 de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España.

Como consecuencia de lo anterior, se acordó por unanimidad dar nueva redacción al artículo 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que en lo sucesivo quedaría redactado como sigue:

“Artículo 3 Convocatoria de la Junta

La Junta General Ordinaria deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde radique el domicilio social de la sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. El texto del anuncio también será accesible a través de la página web de la sociedad (www.elecnor.es).

El anuncio expresará la fecha, lugar y hora de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse, pudiendo asimismo hacerse constar el lugar, la fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta

general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la junta.

El Consejo de Administración podrá convocar la Junta General Extraordinaria de accionistas siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales, debiendo asimismo convocarla cuando lo soliciten socios que sean titulares de, al menos un cinco por ciento del capital social, expresando los socios convocantes en dicha solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los administradores para convocarla, incluyéndose en el Orden del Día los asuntos que hubieren sido objeto de la solicitud y aquellos otros que pudiera acordar el Consejo de Administración.”

5. Ratificación de nombramiento de Consejero realizado por cooptación y cese y nombramiento de Consejeros.

Se acordó por unanimidad ratificar el nombramiento por cooptación como vocal del Consejo de Administración de ELEC NOR, S.A. del accionista **D. Juan Landecho Sarabia** adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 5 de octubre de 2005 y por lo tanto, **nombrarle vocal del Consejo de Administración de ELEC NOR S.A. por un plazo de seis años.**

El Sr. Landecho Sarabia, presente en la reunión, aceptó el nombramiento y manifestó no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna y especialmente en las previstas en la Ley 12/1995 de 11 de Mayo y demás disposiciones vigentes.

Así mismo, se acordó por unanimidad el **cese y el nombramiento como vocales del Consejo de Administración de ELEC NOR, S.A., por un plazo de seis años**, a las personas que se relacionan a continuación:

- **D. José María Prado García**
- **D. Guillermo Barandiarán Alday**
- **D. Ignacio Cervera Abreu**
- **D. Cristóbal González de Aguilar Enrile**
- **D. Fernando León Domecq**
- **D. Miguel Morenés Gilés**
- **D. Fernando Azaola Arteché**
- **D. Gabriel de Oraa y Moyúa**
- **D. Jaime Réal de Asúa Arteché**
- **D. Rafael Prado Aranguren**

Todos ellos, presentes en la reunión, aceptaron el nombramiento y manifestaron no encontrarse incursos en incompatibilidad ni prohibición alguna y especialmente en las previstas en la Ley 12/1995 de 11 de Mayo y demás disposiciones vigentes.

6. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de las Sociedades dominadas en los términos legalmente previstos, dejando sin efecto la concedida en la pasada Junta de 15 de junio de 2005.
7. Autorización al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el Capital Social hasta un 50% en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con la consiguiente facultad para modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto la vigente autorización conferida al Consejo de Administración por la Junta General celebrada el 15 de junio de 2005; así como autorizar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de las acciones que se emitan.
8. Reelección como Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado por un año, es decir, desde el 1 de Enero de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2006, a la Sociedad, DELOITTE, S.L., con número S-0692 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, cuyo nombramiento se realizó el 20 de Junio de 1990, delegando en el Consejo de Administración la fijación de las condiciones económicas así como la firma del correspondiente contrato.

Así mismo, en el Consejo de Administración celebrado el día 21 de junio de 2006, a continuación de la Junta General de Accionistas, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos significativos:

1. Designación y nombramiento de los siguientes cargos del Consejo de Administración de ELECNOR, S.A.:
 - Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado a D. Fernando AZAOLA ARTECHE.
 - Vice-Presidente del Consejo de Administración a D. José María PRADO GARCÍA.
 - Vice-Presidente del Consejo de Administración a D. Guillermo BARANDIARAN ALDAY.
 - Secretario del Consejo de Administración a D. Rafael PRADO ARANGUREN.

Todos ellos, presentes en la reunión, aceptaron el nombramiento y manifestaron no encontrarse incursos en incompatibilidad ni prohibición alguna y especialmente en las previstas en la Ley 12/1995 de 11 de Mayo y demás disposiciones vigentes.

En consecuencia, con las designaciones efectuadas, el Consejo de Administración de **ELECNOR, S.A.** queda configurado de la siguiente forma:

Presidente y Consejero Delegado: D. FERNANDO AZAOLA ARTECHE

Vice-Presidentes: D. JOSE MARIA PRADO GARCIA
D. GUILLERMO BARANDIARAN ALDAY

Vocales: D. IGNACIO CERVERA ABREU
D. CRISTOBAL GONZALEZ DE AGUILAR ENRILE
D. JUAN LANDECHO SARABIA
D. FERNANDO LEON DOMEcq
D. MIGUEL MORENES GILES
D. GABRIEL DE ORAA Y MOYUA
D. JAIME REAL DE ASUA ARTECHE

Consejero-Secretario: D. RAFAEL PRADO ARANGUREN

2. Modificación del Artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración de ELECNOR, S.A. para adaptarlo a la modificación del artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, operada por la Ley 19/2005 de 14 de noviembre sobre la sociedad europea domiciliada en España, el cual queda redactado como sigue:

“Artículo 20 Duración del cargo.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante un plazo que no podrá exceder de seis años, pudiendo ser reelegidos, una o varias veces, por períodos de igual duración.

El nombramiento de los Consejeros caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la junta general siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros, se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar, de entre los accionistas, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General que se celebre con posterioridad a su designación.”

ELECNOR, S.A.